



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER

68-2026 001686 DESAN
No. GS-2026- -DESAN / UPRES-GUSAP-GUTIC 21.3

Bucaramanga, 25 de marzo del 2026

Señor (a) mayor
ORLANDO RUDA HERANDEZ
Jefe Unidad Prestadora en Salud tipo A Santander
Bucaramanga.

Asunto: Solicitud autorización contratación de prestación de servicios profesionales de un técnico administrativo en sistemas.

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor la autorización de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un técnico administrativo en sistemas, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad.

RUBRO	PROGRAMA GAC - GASTOS DE PERSONAL - OTROS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER
REQUERIMIENTO SOLICITADO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS 018
VALOR MENSUAL	\$ 2.602.590 /
PLAZO	5 meses /
VALOR VIGENCIA 2026	\$ 13.012.950 /
FECHA DE INICIO	06 de abril de 2026 /
FECHA DE TERMINO	05 de septiembre del 2026 /

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORAS DÍA	HORAS SEMANA	HORAS MENSUALES
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS	8 /	44 /	190 /

Por lo anterior mi mayor, se remite estudio previo de este proceso para trámite correspondiente.

Atentamente,

Subintendente JHON JAIRO DUARTE PEREZ
Responsable Grupo tecnologías de la Información y las comunicaciones UPRES Santander
C.C. No 91.510.775

Calle 60 No 27 - 82 Barrio Conucos
Teléfono: 607-7008600 Ext. 7245
desan.upres-tel@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga, 4 de marzo de 2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS EN LA UPRES DESAN y según resolución No 282 del 13 de Junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen. ✓ <table border="1"> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr> <tr> <td>80111701 ✓</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>Servicios de recurso humano</td><td>Reclutamiento de personal</td></tr> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	80111701 ✓	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recurso humano	Reclutamiento de personal																						
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase																												
80111701 ✓	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recurso humano	Reclutamiento de personal																												
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor del contrato es de TRECE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CT (\$13.012.950) <table border="1"> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr> <tr> <td>1</td><td>A-02-02-02-008-03-09</td><td>UPRES</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS</td><td>16</td><td>Vigencia 2026 - 150 días</td><td>\$ 86.753</td><td>\$ 13.012.950 ✓</td></tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$ 13.012.950</td></tr> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	A-02-02-02-008-03-09	UPRES	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS	16	Vigencia 2026 - 150 días	\$ 86.753	\$ 13.012.950 ✓	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 13.012.950						
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																								
1	A-02-02-02-008-03-09	UPRES	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS	16	Vigencia 2026 - 150 días	\$ 86.753	\$ 13.012.950 ✓																								
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 13.012.950																								
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1"> <tr> <th>Vigencia 2026</th><th>No</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr> <tr> <td></td><td>1</td><td></td><td></td><td>UPRES</td><td>16</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS</td><td>150 días / 2026</td><td>\$ 86.753</td><td>\$ 13.012.950</td></tr> <tr> <td colspan="8">Total</td><td></td><td>\$ 13.012.950 ✓</td></tr> </table>	Vigencia 2026	No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total		1			UPRES	16	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS	150 días / 2026	\$ 86.753	\$ 13.012.950	Total									\$ 13.012.950 ✓
Vigencia 2026	No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																						
	1			UPRES	16	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS	150 días / 2026	\$ 86.753	\$ 13.012.950																						
Total									\$ 13.012.950 ✓																						
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)																														
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como Técnico Administrativo en Sistemas, según resolución 0095 del 02 de marzo del 2026. ✓																														
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN																															
El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSMP. De acuerdo al citado modelo, se																															



establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutivez; humanización del servicio, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 267 del 25/01/2023 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*.

Este establecimiento ha venido prestando servicios a la población del subsistema desde hace ya más de treinta (30) años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a su infraestructura, y teniendo en cuenta que se poseen los equipos; insumos e instalaciones, se requiere contratar al personal o talento humano que coadyuve en la prestación de los servicios médicos. Al respecto, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente:

"...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Para el caso de Santander, se cuenta actualmente con una clínica, denominada Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, en el cual se ofrecen servicios en rehabilitación; odontología; rayos X; laboratorio clínico, urgencias; consulta externa de especialistas, hospitalización, entre otros, atendiendo alrededor de 56.331 usuarios tanto adultos como menores de edad.

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 267 del 25/01/2023 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones, según lo señalado en el artículo 9 de la Resolución No 026725 del 25/01/2023, así:*

"... Es la dependencia encargada de dirigir, coordinar, vigilar, asesorar y promover el desarrollo tecnológico de la Dirección, cumplirá las siguientes funciones:

- *Ejecutar las políticas en materia tecnológica y de seguridad de la información que se establezcan por parte de la oficina de Telemática de la Policía Nacional.*
- *Suministrar soporte técnico y proyectar las necesidades en tecnología de la información y las comunicaciones de la Dirección de Sanidad a nivel nacional.*
- *Coordinar con la oficina de telemática los proyectos de crecimiento tecnológico de la Dirección de Sanidad.*
- *Elaborar, ejecutar y hacer seguimientos al plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de la Dirección de Sanidad.*
- *Administrar los recursos tecnológicos asignados a la Dirección de Sanidad, mediante elaboración de cuadro de distribución.*
- *Realizar actividades establecidas en la gestión documental aplicando la normatividad vigente.*

Página 3 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Bajo esta premisa, y con el fin de brindar una adecuada atención, es preciso contar con los servicios de un Técnico Administrativo en Sistemas, quien bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente, realizará actividades relacionadas con mantenimientos preventivos – correctivos a equipos tecnológicos, configuraciones, instalaciones, puestas en marcha aplicaciones de la policía nacional y soportes en todas las área.

Actualmente en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Contar con el profesional idóneo permitirá ofrecer atenciones oportunas, lo que generará la satisfacción de las necesidades en salud de las personas que acuden al establecimiento de Sanidad Policial Complementario, siendo importante así adquirir el servicio.

La Unidad Prestadora de Salud Santander, no cuenta con el personal de planta para cubrir tales necesidades, planta que según comunicación oficial No GS-2026-011358-DISAN, no ha sido posible ampliar desde el año 1997. Actualmente, sólo se cuenta con 01 personal uniformado, siendo así insuficiente para atender las diferentes funciones, aspecto que redunda en una adecuada prestación del servicio frente al cual la Corte Constitucional ha señalado:

El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios. (Sentencia T-017/21) (subrayado fuera del texto)

Como se observa, el derecho fundamental a la salud, debe prestarse sin anteponer aspectos de índole administrativo u otros, por cuanto el derecho fundamental a la salud debe prestarse de manera eficiente, continua y oportuna.

La ley 1751 de 2015, contempla dichos principios en su artículo 6, indicando:

El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

- d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*
- e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.*

De igual manera, es importante indicar que, en auto del 11 de noviembre de 2021 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante el cual se decide las

Página 4 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

solicitudes de aclaración y/o adición de la Sentencia de Unificación No SUJ-025-CE-S2-2021, se señaló por parte de la alta Corte que:

"Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración".

Bajo esta premisa, y como quiera que la misionalidad de la Unidad consiste en garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas que pertenecen a este régimen de excepción, se debe adquirir el servicio bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

La persona natural deberá cumplir con los requisitos señalados en la No 0095 del 02/03/2026, acerca de la idoneidad en cuanto al título y la experiencia. Se reitera, que, a la fecha, en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales

El plazo de ejecución del contrato son 05 Meses

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES-JORGE IVAN RUEDA LEON	101-7-200865-25, suscrito el 04 de noviembre del 2025	Prestación de Servicios como Técnico Administrativo en sistemas	PN UPRES DESAN CD 0832 2025	Disponibilidad y responsabilidad	SIN NOVEDADES

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

Página 5 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Persona debidamente graduada como **Técnico Administrativo en sistemas**.

4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en la Resolución No 0095 del 02/03/2026, se requiere que el personal cuente con una experiencia laboral superior de seis (6) meses.

Este aspecto se verificará en las Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Cumple con lo estipulado en la Resolución No 0095 del 02/03/2026, experiencia laboral de 6 meses

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios profesionales como **Técnico administrativo en Sistemas** a contratar se realizará en la **Unidad prestadora en salud Santander** y de acuerdo a la Resolución No 282 del 13 de junio del 2022 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 038 del 01 de febrero de 2019 Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Página 6 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El contratista prestará sus servicios a la Unidad Prestadora de Salud Santander, de acuerdo a obligaciones por tipo de macro agenda completa.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Santander pagara el valor del presente contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.602.590) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del A) Contratista (emisor), descritos en el literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" DE LA CIRCULAR EXTERNA N.º 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas débito y notas crédito".

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera:

"... Una vez que los proveedores completen sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

Página 7 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **responsable grupo de las tecnologías y las comunicaciones UPRES Santander**, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

EL SUPERVISOR EN cumplimiento de sus funciones, deberá elaborar y presentar al ordenador del gasto, el informe de supervisión de la gestión realizada con fecha los 10 primeros días de cada mes, en el que deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico, posteriormente realizará la publicación del informe de supervisión en la plataforma del SECOP II en la opción "7. Ejecución del contrato".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.


 Subintendente JHON JAIR DUARTE PEREZ
 Responsable Grupo tecnologías de la Información y las comunicaciones UPRES Santander

Elaborado por: SI DUARTE PEREZ JHON JAIR
 Fecha de elaboración: 02/03/2024
 Ubicación: Escritorio/Requerimientos

Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas
 Teléfono: 607-7008600 Ext. 7245
desan.upres-tel@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Página 8 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es Técnico Administrativo en Sistemas

Aplica	
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Constancia de la Dirección de Sanidad, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
☐	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
☐	Hoja de Vida Función pública, impresa del aplicativo SIGEP II
☐	Declaración de bienes y rentas, impresa del aplicativo SIGEP II
☐	Verificación de multas y comparendos
☐	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
☐	Constancia de afiliación a fondos de pensiones (según aplique)
☐	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
☐	Paz y salvo fiscal de la contraloría
☐	Certificado del Registro único Tributario – RUT
☐	Formulario beneficiario en cuenta y certificación bancaria cuenta activa
☐	Fotocopia cedula de ciudadanía
☐	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia

Página 9 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

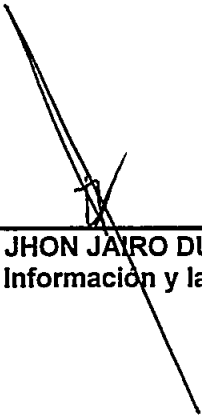
Otros:

- Fotocopia de diploma de bachiller y acta de grado
- Fotocopia del diploma (técnico-profesional) y acta de grado
- Certificado laboral TAHUM UPRES
- Certificado de egresado de la universidad (original si es primera vez – copia segunda vez)
- Fotocopia libreta militar (menores de 50 años – hombres)
- Resolución (para laborar en territorio nacional)
- Registro único nacional de talento humano en salud – RETHUS
- Manifestación escrita del contratista vincularse a ARL servicios
- Certificado de antecedentes PONAL
- Formato de información a terceros
- Estudio de seguridad
- Formato de inducción al contratista
- Formatos SECOP II
- Examen de ingreso ocupacional
- Certificado PLAN DE COMPRAS
- Certificado CDP
- Certificación REDAM (Riesgo deudores alimentarios morosos)

Página 1 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	CERTIFICADO DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 10		

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de **responsable grupo tecnologías de la Información y las comunicaciones UPRES Santander**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificada la Planta de Personal, no existe el personal, para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios.


Subintendente JHON JAIR DUARTE PEREZ
Responsable Grupo tecnologías de la Información y las comunicaciones UPRES Santander

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS
PROPONENTES

Persona natural con formación académica como **Técnico Administrativo en Sistemas**, experiencia laboral superior a 6 meses, según resolución No 0095 del 02 de marzo del 2026.

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Técnico Administrativo en Sistemas	8	44	190	\$ 2.602.590

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANT POR SEMANA
Realizar mantenimientos preventivos y correctivos según sea la necesidad que se presenta a todos los equipos tecnológicos pertenecientes a la Unidad Prestadora en Salud Santander.		
Elaborar y sincronizar con el jefe del área de GUTIC proyectos o mejoramientos que conlleven una mejor solución a los problemas que se presente en la Unidad Prestadora en Salud Santander		
Estar atento a las necesidades que se requieran en labores de soporte técnico, con el fin de brindar un buen servicio.		
Brindar soportes técnicos en las sedes adscritas a la Unidad Prestadora en Salud Santander como son los establecimientos de Cabecera, San Gil, Socorro, Málaga, Aguachica y Barrancabermeja.		
No ser objeto de llamados de atención por personal de la Unidad Prestadora en Salud Santander, esto con el fin de no generar ninguna controversia o disgustos.	44 HORAS	190 HORAS
Cada vez que se realiza algún soporte por mínimo que se sea se realizara acorde a las políticas de seguridad en el aplicativo SIGMA de la Policía Nacional la solicitud necesaria por el personal solicitante esto con el fin de dejar constancias de las actualizaciones realizadas.		
Cualquier solicitud se debe hacer con anterioridad exponiendo los motivos al jefe de GUTIC UPRES esto con el fin de ser enterado y no tener algún contratiempo.		
Tener presente que el área de GUTIC UPRES es una oficina de atención inmediata, esto con el fin de		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

estar disponible si se requiere urgente durante alguna eventualidad del servicio.		
Desarrollar planes de mejora para el área de telemática esto generando avances para prestar un mejor servicio en la Unidad Prestadora en Salud Santander.		
Tener presente en todo momento el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional resolución No 044080 del 26/12/2024		
Registros de soportes realizados por el aplicativo SIGMA con el fin de llegar control de los mismos		
Actualizar equipos tecnológicos con le fin de dar un óptimo servicio a los usuarios del subsistema de salud Policía nacional		
Estar atento a las órdenes y cumplimientos que se originen en la unidad, teniendo presente el aval del responsable GUTIC Santander		

Subintendente JHONNY DUARTE PEREZ**Responsable Grupo tecnologías de la Información y las comunicaciones UPRES Santander**



Bucaramanga

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

En mi calidad de **responsable grupo tecnologías de la Información y las comunicaciones UPRES Santander** hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor **JORGE IVAN RUEDA LEÓN** identificado con la cedula de ciudadanía No. **13.862.301 de Bucaramanga** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como **Técnico Administrativo en Sistemas**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con el objeto del presente proceso según lo contemplado en la resolución 0061 del 12/02/2026.

Además, el mencionado técnico prestó sus servicios en la **Unidad Prestadora De Salud Santander** demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual.

Subintendente JHON JAYRO DUARTE PEREZ
Responsable Grupo tecnologías de la Información y las comunicaciones UPRES Santander

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	De cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez días	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	No se presentan oferentes	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	2	1	3	Policía Nacional	Planeación -Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	2	1	3	3	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
2	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	3	1	4	Policía Nacional	Planeación - Información requisitos contractuales-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	3	1	4	4	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Iniciar nuevo proceso de contratación	3	1	4	Contratista	Solicitud de comunicación con la debida antelación al Contratante	3	1	4	4	NO	NO	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Indicadores	Según corresponda cada caso

Subintendente JHON JAIRO DUARTE PEREZ

Responsable Grupo tecnologías de la Información y las comunicaciones UPRES Santander

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, sin que se supere el 10% del valor total del contrato		mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad


Subintendente JHON JAIR DUARTE PEREZ

Responsable Grupo tecnologías de la Información y las comunicaciones UPRES Santander



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado.



13. Ejercer su profesión con moral y ética.
14. Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Aplicar el conocimiento técnico en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos reportes.
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
17. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Regional de Aseguramiento en Salud número 5, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
19. El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtir para la legalización del contrato.
20. El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental
21. Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio.
22. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.
23. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
24. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

25. El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.
26. EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a acatar los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 y FR-1DT-0004 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE.
27. El contratista se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizará y allegará al supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consciente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.
28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
29. Revisar constantemente el correo electrónico dispuesto para el flujo de la información con el supervisor del contrato.
30. El contratista debe asistir a las reuniones de los temas referentes al área de gestión prestación de servicios de salud instructivos, escuela de eficiencia, corporativa, que se requieran para el debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.
31. El contratista debe tener por obligación correo institucional - usuario de dominio policia.gov.co, la cual se debe solicitar al grupo tecnologías de la Información y las comunicaciones UPRES Santander según lo establecido en la resolución No 044080 del 26/12/2024 manual del sistema de gestión de seguridad de la información Policía Nacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

32. Aplicar los conocimientos en las tareas administrativas de acuerdo a las necesidades de los diferentes servicios o procesos requeridos de la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER.
33. Brindar soportes técnicos en las sedes adscritas a la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER como son los establecimientos de Cabecera, San Gil, Socorro, Málaga, Aguachica y Barrancabermeja.
34. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos según sea la necesidad que se presenta a todos los equipos tecnológicos pertenecientes a la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

35. Estar atento a las necesidades que se requieran en labores de soporte técnico, con el fin de brindar un buen servicio.
36. Prestar apoyo a las diferentes actividades administrativas propias del sistema de información de Sanidad Policial SISAP y de los diferentes sistemas establecidos en las diferentes áreas administrativas en central de cuentas, contabilidad, apoyo administrativo y financiero, jurídica, contratos y central de citas.

GS-2026-036255-DESAN

2588012870



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

No. GS-2026 - DESAN / GUPAS - GUTIC - 14.13

Floridablanca, 19 de febrero del 2026

Señor mayor
ORLANDO RUDAS HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander
Transversal 154 No 24-147 ed. Vista Azul
Floridablanca

Asunto: solicitud certificados de no disponibilidad de personal planta adecuación volumen

De manera atenta me permito solicitar a mi Mayor, ordene a quien corresponda emitir los Certificados de no disponibilidad de personal planta para los contratos de prestación de servicios de la Unidad Prestadora de Salud de Santander, acorde con lo autorizado a la certificación de cargas laborales GS-2025-099271-DISAN 01-2026, así:

CÓDIGO	DEPENDENCIA/PROFESION	ÁREA DE DETENENCIA LA PLAZA
TNI8	Técnico en sistemas	DESAN0012

Atentamente,

SR. JHON JAIR DUARTE PEREZ

Responsable grupo tecnologías de la información y las comunicaciones UPRES Santander
Supervisor de contrato

Elaboró: SR. JHON JAIR DUARTE PEREZ
Responsable GUTIC - UPRES
Fecha de elaboración: 19/02/2026
Ubicación: Solicitud personal 2026

Transversal 154 No 24-147 ed. Vista Azul
Teléfono: 6077008600 Ext. 7245
desan.upres-tel@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001

VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

2588012870

jhon GS-2026-044959-DESAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER
GRUPO SOPORTE Y APOYO UPRES SANTANDER

UPRES-GUSAP - 22.3

Floridablanca, 02 de marzo de 2026

Señora teniente coronel
PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA
Jefe Grupo de Talento Humano DISAN
CALLE 44 N.º 50-51 CAN
Bogotá, D. C.

Asunto: solicitud certificados de no disponibilidad de personal planta

En atención a la solicitud realizada mediante GS-2026-033889-DESAN por parte del supervisor del contrato, De manera atenta me permito solicitar a mi Coronel, ordene a quien corresponda emitir Certificado de no disponibilidad de personal planta para los contratos de prestación de servicios de la Unidad Prestadora de Salud de Santander, acorde con lo autorizado en la certificaciones de cargas Laborales GS-2025-094819-DISAN 00- 2026 UPRES DESAN Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA), así:

CÓDIGO	DEPENDENCIA/PROFESIÓN	AREA QUE PERTENECE LA PLAZA
TN18	TECNICO EN SISTEMAS	DESAN0012

Atentamente,



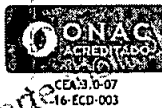
Firmado digitalmente por:
Nombre: Orlando Ruda Hernandez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1022327192
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo A Santander
Unidad: Departamento De Policia Santander
Correo: orlando.ruda1099@correo.policia.gov.co
2/03/2026 5:49:29 p. m.

Anexo: no

Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

SEDEH-DISAN 258799844

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2026

Señor (a) mayor
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
Bucaramanga

Asunto: Constancia verificación de planta personal DESAN

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad hace constar que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público" y el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad", el cual establece las "condiciones para contratar la prestación de servicios", no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de un profesional, así:

Nº	PROFESIÓN	DEPENDENCIA	CANTIDAD	No CARGA
1	Técnico en Sistemas	Tecnologías de la información y las Comunicaciones	1	TNI8-DESAN0012

Se expide la presente certificación, dada en Bogotá a los 03 días del mes de marzo de 2026, como soporte para los diferentes trámites administrativos de la entidad, (UPRES DESAN).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 36752071
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
3/03/2026 3:59:58 p. m.

Calle 34 No. 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7401-7402-7403-7571
disan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 453

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TRECE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE *** \$13,012,950.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO DE CONTRATACION TN18-DESAN0012/TECNICO ADMINISTRATIVO//TECNICOEN SISTEMAS 01/8 5M
CPAA 0448-26

Estado: AUTORIZADO
Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL UPRES DESAN
Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Fecha Solicitud: 27/03/2026 Observaciones:

REVISÓ:

Proyecto:

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DESCRIPCION	IGENCIA	VALOR								
Tpo										Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
SERVICIOS DE PERSONAL UPRES DESAN										0	2	020	200	8	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			2026	\$13,012,950.00
TOTAL																				\$13,012,950.00

Expedido a los 27 dias del mes de Marzo de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Uso Solicitante: M.Himardinc
Unidad 6 Subunidad 16-01-02-056
Ejecutora Solicitante: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-27-4:08 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	86426	Fecha Registro:	2026-03-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	13.012.950,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:
					13.012.950,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					13.012.950,00
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

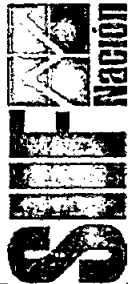
Número:	86626	Fecha Registro:	2026-03-27	Número:		Modalidad de Contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q56 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-000-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS)	Nación	16	SSF						
						13.012.950,00	0,00	13.012.950,00	13.012.950,00	0,00
					Total:	13.012.950,00	0,00	13.012.950,00	13.012.950,00	0,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION TNR8-DESAN0012// TECNICO ADMINISTRATIVO// TECNICO EN SISTEMAS 01/78 SM CPAA 0448-26
---------	---

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MIMartinc
Unidad & Subunidad: 16-01-02-056
Ejecutora Solicitante: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-27 4:06 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero:	6626	Fecha Registro:	2026-03-27
Estado:	Certificada	Unidad Ejecutora:	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
		Valor Inicial:	13.012.550,00
		Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	13.012.550,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		
Q36 SERVICIOS DE PERSONAL	A.02-02-02-000-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE		
	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
		13.012.550,00	0,00
	Total:	13.012.550,00	13.012.550,00
Objeto: PROCESO DE CONTRATACION TMS DESA0012// TECNICO ADMINISTRATIVO// TECNICO EN SISTEMAS 01// 5M CPAA 0448-26			

Firma Responsable



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER

6E 2026 001685-DESAN
No. GS-2026- -DESAN / UPRES-GUSAP-GUTIC 21.3

Bucaramanga, 25 de marzo del 2026

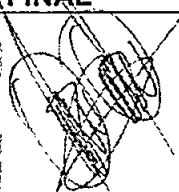
Subintendente
ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA
Jefe de Planeación UPRES Santander
Transversal 154 No 24 - 144
Floridablanca

Asunto: solicitud expedición certificado de plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi Intendente jefe, estudie la posibilidad de expedir el certificado de plan de compras, para el inicio del proceso de contratación directa el cual tiene por objeto la prestación de servicios como TECNICO ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS, así:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN LA UPRES DESAN.
VALOR VIGENCIA 2026	\$ 13.012.950
PLAZO	5 MESES ✓
DENOMINACIÓN DEL CUPO EN PLAN DE COMPRAS	TECNICO ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS 018 ✓
FECHA INICIO	06 DE ABRIL DEL 2026
FECHA FINAL	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Atentamente,


Subintendente JHON JAIRO DUARTE PEREZ
Responsable Grupo tecnologías de la Información y las comunicaciones UPRES Santander
c.c. No 91.510.775

Avenida 61 No 10 - 200
Teléfono: 607-7008600 Ext. 7245
desan.upres-tel@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS - OF - 0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

PAA 448
MCT 0163

Bucaramanga 01 de abril de 2026 ,

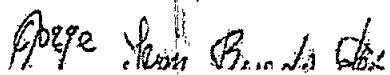
Señores
ESCOPE CLINICA DESAN
UPRES SANTANDER

Yo, Jorge Iván Rueda León, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.862.301, de Bucaramanga por medio de la presente manifiesto que estoy de acuerdo con los honorarios ofrecidos por la Policlínica para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo (Telemática).

Declaro que conozco y acepto las condiciones económicas propuestas, así como las funciones y responsabilidades asociadas al cargo.

La presente se firma como constancia de aceptación, a los 01 días del mes de Abril del año 2026

Atentamente,


Jorge Iván Rueda León
CC. 13.862.301 de Bucaramanga
Cel. 3173177151